



FIRMADO POR

MARÍA ÁNGELES FERRANDIS DOMÈNECH
Oficial Mayor
14/09/2022 14:54



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

1/20

ACTA DE SESIÓN MUNICIPAL

Sesión núm. 14/2022

Órgano: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Carácter: ordinario

Fecha: 4 de julio de 2022

Hora de celebración: 13.30

Lugar: Salón de plenos del Ayuntamiento

Asistentes:

Presidente: Antonio González Rodríguez (alcalde)

Davinia Calatayud Sebastià (primera teniente de alcalde)

Faustino Manzano Fuentes (segundo teniente de alcalde)

Francisca Oliver Gil (tercera teniente de alcalde)

Juan Pablo Bosch Alepuz (cuarto teniente de alcalde)

Secretaria accidental: M.^a Ángeles Ferrandis Domènech

Interventor municipal : José Luís Aira Carrión



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
15/09/2022 10:02



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA YCMH KDJR DZKN ARHA

Acta JGL 14/2022, de 7de julio - SEFYCU 3486236

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 20



FIRMADO POR

MARÍA ÁNGELES FERRANDIS DOMÉNECH
Oficial Mayor
14/09/2022 14:54



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

2/20

RELACIÓN DE ASUNTOS

Parte no Pública

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 13/2022, de 20 de juny
2. Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía, dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante la resolución 1631/2019, de 3 de julio, siguientes: 1118, 1122, 1132, 1133, 1134, 1143, 1156, 1182, 1215, 1255, 1256 y 1270 de 2022
3. Asuntos incluidos en el orden del día
 - 3.1. Inscripción, si procede, de la *Associació cultural per a la recuperació i la difusió de la música tradicional valenciana* en el registro municipal de asociaciones (Sg. 1031416Y)
 - 3.2. Inscripción, si procede, de la *Associación campista del caragol Almussafes* en el registro municipal de asociaciones (Sg. 1021830J)
 - 3.3. Aprobación, se procede, de la prórroga del contrato para el suministro de material de oficina (lote 1) y papel para impresora/fotocopiadora (lote 2), entre el 7 de octubre de 2022 al 6 de octubre de 2023 (Exp. SEC/cma/005-2019 – Sg. 1023232F)
 - 3.4. Aprobación, se procede, de la prórroga del contrato para el suministro de sobres y carpetas (lote 3), entre el 7 de octubre de 2022 al 6 de octubre de 2023 (SEC/cma/005-2019 – Sg. 1023206W)
 - 3.5. Acordar, en su caso, sol-licitar subvención a la Agencia Valenciana de Innovación dentro del Programa de Compra Pública Innovadora (Sg. 1040004A)
4. Despacho extraordinario. Aprobación, si procede, de las bases reguladoras de la concesión de becas destinadas a graduados y a estudiantes para la realización de prácticas profesionales en el Ayuntamiento
5. Ruegos y preguntas

Parte pública

6. Propuesta aprobación de gratuidad de precio público para el acceso a la piscina de verano de la asociación *Som i Estem* de personas con discapacidad (Exp. DEP/uca/035-2022 – Sg. 1018385Z)



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
15/09/2022 10:02



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA YCMH KDJR DZKN ARHA

Acta JGL 14/2022, de 7de julio - SEFYCU 3486236

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 20



FIRMADO POR

MARÍA ÁNGELES FERRANDIS DOMÉNECH
Oficial Mayor
14/09/2022 14:54



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

3/20

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 13/2022, de 20 de junio

Se da cuenta del borrador del acta de referencia. La Junta lo encuentra conforme y lo aprueba por unanimidad de los cinco miembros de derecho.

En este punto no se producen intervenciones.

2. Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía, dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante la resolución 1631/2019, de 3 de julio, siguientes: 1118, 1122, 1132, 1133, 1134, 1143, 1156, 1182, 1215, 1255, 1256 y 1270 de 2022

Se da cuenta de las mencionadas resoluciones de avocación. La Junta de Gobierno Local queda enterada.

RA 1118/2022, dictada en expediente de contrato de obras de construcción de un balneario urbano en el municipio de Almussafes, para aprobar la modificación del proyecto de ejecución (Exp. URB-cma 48-2021 – Sg. 824791T)

RA 1122/2022, dictada en expediente de contrato de concesion de servicios para la explotación y mantenimiento del bar situado en el complejo del Polideportivo para proceder a su adjudicación (Exp. SEC/cma/011-2022 – Sg. 892156F)



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
15/09/2022 10:02



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA YCMH KDJR DZKN ARHA

Acta JGL 14/2022, de 7 de julio - SEFYCU 3486236

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 20



FIRMADO POR

MARÍA ÁNGELES FERRANDIS DOMÉNECH
Oficial Mayor
14/09/2022 14:54



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

4/20

RA 1132/2022, dictada en expediente de contratación de suministro de un vehículo Dumper para el Departamento de Urbanismo (Exp. SEC/cma/018-2022 – Sg. 998440Y)

RA 1133/2022, dictada en expediente de contrato para la prestación del servicio de actualización del censo canino municipal mediante el genotipado de ADN, así como el análisis y la extracción de ADN para la identificación de heces caninas abandonadas en la vía pública para proceder a su adjudicación (Exp. SEC/cma/002-2022 – Sg. 916133H)

RA 1134/2022, dictada en expediente de Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo del Polideportivo Municipal para proceder a la aprobación de la certificación núm 2

RA 1143/2022, dictada en expediente del contrato de remodelación de las calles Plantades y Hospital, y de remodelación de las calles Mestre Cardona, Santa Ana y Plaça del Mercat de Almussafes, para proceder a la modificación del proyecto (Exp. URB-cma-038-2021 – Sg. 802842J)

RA 1156/2022, relativa a la delegación en la primer teniente de alcalde, miembro de la Junta de Gobierno Local, Davinia Calatayud Sebastiá, el ejercicio de las funciones de la Alcaldía, desde el 23 hasta el 27 de junio, ambos inclusive y de 2022

RA 1182/2022, dictada en expediente contrato de las obras de construcción de un balneario urbano en el municipio de Almussafes, para proceder a su modificación (Exp. URB-cma 48-2021 – Sg. 824791T)



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
15/09/2022 10:02



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA YCMH KDJR DZKN ARHA

Acta JGL 14/2022, de 7 de julio - SEFYCU 3486236

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 20



FIRMADO POR

MARÍA ÁNGELES FERRANDIS DOMÉNECH
Oficial Mayor
14/09/2022 14:54



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

5/20

RA 1215/2022, dictada en expediente tramitado para la concesión de subvenciones para la compra o autopromoción de la primera vivienda, correspondiente al ejercicio 2021 (Exp. JUV/scv/024 - BDNS: 574562 - Sg. 824687Z)

RA 1255/2022, dictada en expediente de contrato para la prestación del servicio de dinamización del sector de las personas mayores de 60 años (CIM) en el municipio de Almussafes, para proceder a su prórroga (Exp. SEC/cma/028-2021 - Sg. 813962D)

RA 1256/2022, dictada en expediente de contrato para la prestación del *“mantenimiento, asesoramiento y auditoria en materia de protección de datos de carácter personal, Esquema Nacional de Seguridad y externalización del delegado de protección de datos”* para proceder a su prórroga (SEC/cma/008-2019 - Sg. 1023093N)

RA 1270/2022, dictada en expediente de contrato de concesión de servicios para la explotación y mantenimiento del bar situado en el complejo del Polideportivo, para proceder a su adjudicación (Exp. SEC/cma/011-2022 - 892156F)

En este punto no se producen intervenciones.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
15/09/2022 10:02



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA YCMH KDJR DZKN ARHA

Acta JGL 14/2022, de 7 de julio - SEFYCU 3486236

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 20



FIRMADO POR

MARÍA ÁNGELES FERRANDIS DOMÉNECH
Oficial Mayor
14/09/2022 14:54



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

6/20

3. Asuntos incluidos en el orden del día

3.1. Inscripción, si procede, de la *Associació cultural per a la recuperació i la difusió de la música tradicional valenciana* en el registro municipal de asociaciones (Sg. 1031416Y)

Se da cuenta del asunto de referencia según la siguiente propuesta:

En fecha 1 de junio de 2022, con registro de entrada número 3596, David Valera Ruiz presenta solicitud de inscripción de la ASOCIACIÓN CULTURAL PER A LA RECUPERACIÓ I LA DIFUSIÓ DE LA MÚSICA TRADICIONAL VALENCIANA en el Registro Municipal de Asociaciones.

De acuerdo con el informe de la jefa de negociado, de 15 de junio de 2022, la documentación cumple con los requisitos exigidos en el Ordenanza reguladora de las normas de participación ciudadana que rigen el Registro Municipal de Asociaciones y artículo 124 del Reglamento Orgánico Municipal.

Por todo esto, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los cinco miembros de derecho, el siguiente acuerdo:

Primero.- Inscribir a la ASOCIACIÓN CULTURAL PER A LA RECUPERACIÓ I LA DIFUSIÓ DE LA MÚSICA TRADICIONAL VALENCIANA, con CIF G05416532 y domicilio social en C/ Hospital Nº 16 de Almussafes, en el Registro Municipal de Asociaciones, asignándole el número 114.

Segundo.- Notificar a la mencionada asociación el acuerdo correspondiente.

En este punto no se producen intervenciones.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
15/09/2022 10:02



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA YCMH KDJR DZKN ARHA

Acta JGL 14/2022, de 7 de julio - SEFYCU 3486236

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 20



FIRMADO POR

MARÍA ÁNGELES FERRANDIS DOMÉNECH
Oficial Mayor
14/09/2022 14:54



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

7/20

3.2. Inscripción, si procede, de la *Asociación campista del caragol Almussafes* en el registro municipal de asociaciones (Sg. 1021830J)

Se da cuenta del asunto de referencia según la siguiente propuesta:

En fecha 23 de mayo de 2022 y 7 de junio de 2022, con registros de entrada número 3342 y 3688, Noelia Sanchis Alejandre presenta solicitud de inscripción de la ASSOCIACIÓ CAMPISTA DEL CARAGOL ALMUSSAFES en el Registro Municipal de Asociaciones.

De acuerdo con el informe de la jefa de negociado, de 15 de junio de 2022, la documentación cumple con los requisitos exigidos en el Ordenanza reguladora de las normas de participación ciudadana que rigen el Registro Municipal de Asociaciones y artículo 124 del Reglamento Orgánico Municipal.

Por todo esto, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los cinco miembros de derecho, el siguiente acuerdo:

Primero.- Inscribir a la ASSOCIACIÓ CAMPISTA DEL CARAGOL ALMUSSAFES, con CIF G09880030 y domicilio social en C/ Mayor Nº 38 de Almussafes, en el Registro Municipal de Asociaciones asignándole el número 113.

Segundo.- Notificar a la mencionada asociación el acuerdo correspondiente

En este punto no se producen intervenciones.

3.3. Aprobación, se procede, de la prórroga del contrato para el suministro de material de oficina (lote 1) y papel para impresora/fotocopiadora (lote 2), entre el 7 de octubre de 2022 al 6 de octubre de 2023 (Exp. SEC/cma/005-2019 – Sg. 1023232F)

Se da cuenta del asunto de referencia según la siguiente propuesta:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
15/09/2022 10:02



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA YCMH KDJR DZKN ARHA

Acta JGL 14/2022, de 7 de julio - SEFYCU 3486236

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 20



FIRMADO POR

MARÍA ÁNGELES FERRANDIS DOMÉNECH
Oficial Mayor
14/09/2022 14:54



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

8/20

En relación con el expediente SEC/cma/005-2019 (1023232F en Sedipualba), referido al contrato para el suministro de material de oficina (lote 1) y papel para impresora/fotocopiadora (lote 2), para adoptar acuerdo sobre la prórroga del mismo, y en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho

1. El contrato se adjudicó a la empresa CASTEVILA DISTRIBUCIONES, S.L. con número de CIF B97208219, mediante Resolución de la Alcaldía número 1957/2019, de 10 de septiembre de 2019.
2. El contrato que nos ocupa, empezó a ejecutarse el día 7 de octubre de 2019, tal y como aparece reflejado en el documento de formalización de fecha 7 de octubre de 2019, estableciéndose tanto en éste como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que el mismo tendrá una duración de dos años a contar desde la fecha de formalización, siendo el plazo de ejecución desde el 7 de octubre de 2019 hasta el 6 de octubre de 2021 y pudiendo ser prorrogado por anualidades por dos años más.
3. La prórroga del contrato acordada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 5 de julio de 2021 finaliza el próximo 6 de octubre de 2022, estando cumpliendo la empresa adjudicataria con las obligaciones del contrato de manera satisfactoria.
4. Figura en el expediente informe emitido por parte de la Técnico de Administración General, con la conformidad del Secretario General de fecha 15 de junio de 2022, en el que se informa favorablemente la posibilidad de prórroga del contrato que nos ocupa.
5. Existe informe de fiscalización de conformidad emitido por la Intervención Municipal en fecha 28 de junio de 2022.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
15/09/2022 10:02



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA YCMH KDJR DZKN ARHA

Acta JGL 14/2022, de 7 de julio - SEFYCU 3486236

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 20



FIRMADO POR

MARÍA ÁNGELES FERRANDIS DOMÉNECH
Oficial Mayor
14/09/2022 14:54



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

9/20

Fundamentos de derecho

1. El contrato de servicios, como forma que se ha utilizado para la adjudicación de este contrato, aparece regulada en:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

2. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato contempla en la cláusula décima, referida a la duración del contrato y su plazo de ejecución lo siguiente: "La duración del presente contrato será de dos años, prorrogable por anualidades por dos años más.

El acuerdo de prórroga que, en su caso, se adopte será obligatorio para el adjudicatario y se ejecutará en las mismas condiciones previstas en los Pliegos y en la oferta presentada y que haya servido de base para la adjudicación.

El acuerdo de prórroga deberá concertarse con una antelación mínima de dos meses respecto de la finalización del contrato. (...)"

3. El artículo 29.2 de la LCSP, al referirse a la duración de los contratos establece que: "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
15/09/2022 10:02



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA YCMH KDJR DZKN ARHA

Acta JGL 14/2022, de 7 de julio - SEFYCU 3486236

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 20



FIRMADO POR

MARÍA ÁNGELES FERRANDIS DOMÉNECH
Oficial Mayor
14/09/2022 14:54



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

10/20

pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.”

4. Por lo que se refiere al órgano competente para la adopción del acuerdo que nos ocupa, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP, la competencia corresponde a la Alcaldía. No obstante lo anterior, nos encontramos ante una competencia delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de la Alcaldía número 1631/2019, de 3 de julio.

Por todo esto, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los cinco miembros de derecho, el siguiente acuerdo:

Primero. Prorrogar el contrato para la prestación del suministro de “material de oficina (lote 1) y papel para impresora/fotocopiadora (lote 2)” adjudicado a la empresa CASTEVILA DISTRIBUCIONES, S.L. , con CIF B97208219, por el periodo comprendido entre el 7 de octubre de 2022 al 6 de octubre de 2023, por los siguientes importes:

- Para el Lote 1 Material de oficina, de conformidad con la tabla de productos y descuentos establecido en su oferta y por la cantidad anual de tres mil ochocientos treinta y siete euros con trece céntimos (3.837,13 €), sin incluir el IVA. Una vez aplicado el



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
15/09/2022 10:02



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA YCMH KDJR DZKN ARHA

Acta JGL 14/2022, de 7 de julio - SEFYCU 3486236

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 10 de 20



FIRMADO POR

MARÍA ÁNGELES FERRANDIS DOMÉNECH
Oficial Mayor
14/09/2022 14:54



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

11/20

porcentaje de IVA correspondiente (21%), el importe total del contrato ascenderá a 4.642,93 €.

- Para el Lote 2 Papel de impresora/fotocopiadora, de conformidad con la tabla de productos y descuentos establecido en su oferta y por la cantidad anual de cinco mil ochocientos cincuenta y ocho euros (5.858,00 €), sin incluir el IVA. Una vez aplicado el porcentaje de IVA correspondiente (21%), el importe total del contrato ascenderá a 7.088,18 €.

Segundo. Comunicar el presente acuerdo al Área Económica del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación expresa de los recursos que resultan procedentes.

En este punto no se producen intervenciones.

3.4. Aprobación, se procede, de la prórroga del contrato para el suministro de sobres y carpetas (lote 3), entre el 7 de octubre de 2022 al 6 de octubre de 2023 (SEC/cma/005-2019 – Sg. 1023206W)

Se da cuenta del asunto de referencia según la siguiente propuesta:

En relación con el expediente SEC/cma/005-2019 (1023206W en Sedipualba), contrato para el suministro de sobres y carpetas (lote 3), para adoptar acuerdo sobre la prórroga del mismo, y en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho

1. El contrato se adjudicó a la Sra. IRENE SANCHIS TERRES, mediante Resolución de la Alcaldía número 1957/2019, de 10 de septiembre de 2019.

2. El contrato que nos ocupa, empezó a ejecutarse el día 7 de octubre de 2019, tal y como aparece reflejado en el documento de formalización de fecha 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
15/09/2022 10:02



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA YCMH KDJR DZKN ARHA

Acta JGL 14/2022, de 7 de julio - SEFYCU 3486236

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

MARÍA ÁNGELES FERRANDIS DOMÉNECH
Oficial Mayor
14/09/2022 14:54



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

12/20

de octubre de 2019, estableciéndose tanto en éste como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que el mismo tendrá una duración de dos años a contar desde la fecha de formalización, siendo el plazo de ejecución desde el 7 de octubre de 2019 hasta el 6 de octubre de 2021 y pudiendo ser prorrogado por anualidades por dos años más.

3. La prórroga acordada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 5 de julio de 2021 finaliza el próximo 6 de octubre de 2022, estando cumpliendo la empresa adjudicataria con las obligaciones del contrato de manera satisfactoria.

4. Figura en el expediente informe emitido por parte de la Técnico de Administración General, con la conformidad del Secretario General de fecha 15 de junio de 2022, en el que se informa favorablemente la posibilidad de prórroga del contrato que nos ocupa.

5. Existe informe de fiscalización de conformidad emitido por la Intervención Municipal en fecha 27 de junio de 2022.

Fundamentos de derecho

1. El contrato de servicios, como forma que se ha utilizado para la adjudicación de este contrato, aparece regulada en:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

2. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato contempla en la cláusula décima, referida a la duración del contrato y su plazo de



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
15/09/2022 10:02



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA YCMH KDJR DZKN ARHA

Acta JGL 14/2022, de 7 de julio - SEFYCU 3486236

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 12 de 20



FIRMADO POR

MARÍA ÁNGELES FERRANDIS DOMÉNECH
Oficial Mayor
14/09/2022 14:54



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

13/20

ejecución lo siguiente: *"La duración del presente contrato será de dos años, prorrogable por anualidades por dos años más.*

El acuerdo de prórroga que, en su caso, se adopte será obligatorio para el adjudicatario y se ejecutará en las mismas condiciones previstas en los Pliegos y en la oferta presentada y que haya servido de base para la adjudicación.

El acuerdo de prórroga deberá concertarse con una antelación mínima de dos meses respecto de la finalización del contrato. (...)"

3. El artículo 29.2 de la LCSP, al referirse a la duración de los contratos establece que: *"El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses."

4. Por lo que se refiere al órgano competente para la adopción del acuerdo que nos ocupa, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP, la competencia corresponde a la Alcaldía. No obstante lo anterior, nos encontramos



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
15/09/2022 10:02



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA YCMH KDJR DZKN ARHA

Acta JGL 14/2022, de 7 de julio - SEFYCU 3486236

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 13 de 20



FIRMADO POR

MARÍA ÁNGELES FERRANDIS DOMÉNECH
Oficial Mayor
14/09/2022 14:54



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

14/20

ante una competencia delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de la Alcaldía número 1631/2019, de 3 de julio.

Por todo esto, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los cinco miembros de derecho, el siguiente acuerdo:

Primero. Prorrogar el contrato para la prestación del suministro de “sobres y carpetas (lote 3)” adjudicado a la Sra. IRENE SANCHIS TERRES, por el periodo comprendido entre el 7 de octubre de 2022 al 6 de octubre de 2023, por la cantidad anual de seis mil seiscientos euros con ochenta céntimos (6.600,80 €), sin incluir el IVA. Una vez aplicado el porcentaje de IVA correspondiente (21%), el importe total del contrato ascenderá a 7.986,97 €, de conformidad con la tabla de productos y descuentos establecido en su oferta.

Segundo. Comunicar el presente acuerdo al Área Económica del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación expresa de los recursos que resultan procedentes.

En este punto no se producen intervenciones.

3.5. Acordar, en su caso, sol-licitar subvención a la Agencia Valenciana de Innovación dentro del Programa de Compra Pública Innovadora (Sg. 1040004A)

Se da cuenta del asunto de referencia según la siguiente propuesta:

Vista la Resolución de 7 de abril de 2022, del Vicepresidente Ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del sistema valenciano de innovación para



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
15/09/2022 10:02



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA YCMH KDJR DZKN ARHA

Acta JGL 14/2022, de 7de julio - SEFYCU 3486236

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 14 de 20



FIRMADO POR

MARÍA ÁNGELES FERRANDIS DOMÉNECH
Oficial Mayor
14/09/2022 14:54



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

15/20

la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2022 a 2024, correspondientes al programa de Impulso a la Compra Pública Innovadora (CPI). Atendiendo que para tener la condición de beneficiario en la Línea 2. Impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores, ha de ser Administración Local y por tanto el Ayuntamiento reúne las condiciones exigidas para acogerse a dicha subvención.

Visto que el objetivo de la Línea 2 de Impulso a la Compra Pública Innovadora, incorporar el componente de innovación a las tareas de las administraciones públicas, es un objetivo que compartimos y que la Memoria Proyecto presentados tienen como objetivo la innovación en la digitalización de la Administración, en alineación con el componente 11: Modernización de las Administraciones Públicas del PRTR.

Por todo esto, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los cinco miembros de derecho, el siguiente acuerdo:

1. Solicitar a la Agencia Valenciana de Innovación (AVI) una subvención plurianual de para llevar a cabo "Acciones preparatorias para poner en marcha un proceso de Consultas Preliminares al Mercado" distribuidos los importes de la siguiente forma:
 - En 2022 el importe solicitado es de 6.300 euros.
 - En 2023 el importe solicitado es de 35.600 euros.
 - En 2024 el importe solicitado es de 49.100 euros.
2. Declarar que el Ayuntamiento no está incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario, señaladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, está al corriente de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social y autoriza a la Agencia Valenciana de Innovación para obtener los certificados necesarios.
3. Dar cuenta de esta resolución al Pleno.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
15/09/2022 10:02



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA YCMH KDJR DZKN ARHA

Acta JGL 14/2022, de 7 de julio - SEFYCU 3486236

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 15 de 20



FIRMADO POR

MARÍA ÁNGELES FERRANDIS DOMÉNECH
Oficial Mayor
14/09/2022 14:34



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

16/20

4. Asumir expresamente las obligaciones que se deriven de la concesión de la subvención.

3. Comunicar el presente acuerdo a la Agencia Valenciana de Innovación y remitir la solicitud y la documentación anexa.

En este punto no se producen intervenciones.

4. Despacho extraordinario. Aprobación, si procede, de las bases reguladoras de la concesión de becas destinadas a graduados y a estudiantes para la realización de prácticas profesionales en el Ayuntamiento (Sg. 996947Z)

El presidente presenta este asunto para despacho extraordinario. En votación ordinaria y por unanimidad de los cinco miembros de derecho, la Junta de Govern Local acuerda su inclusión y tratamiento en esta sesión.

Se da cuenta del asunto de referencia según la siguiente propuesta:

Examinado el expediente tramitado para la concesión de becas destinadas a graduados y a estudiantes para la realización de prácticas profesionales en el Ayuntamiento así como las bases reguladoras de las mismas.

Considerando que esta actividad se encuentra dentro de los principios rectores de la política social y económica reconocidos en el Capítulo III del Título I de la Constitución Española, artículos 39 y siguientes.

La actuación a realizar se encuadra en el ámbito de la educación, por lo que teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Ley 4/2015, de 4 de septiembre, del Consell, en el ámbito de la Comunidad Valenciana puede el municipio continuar prestándola hasta la aprobación de las normas reguladoras del sistema de financiación de las comunidades autónomas y las haciendas locales.

El texto legal que rige el procedimiento para la concesión de estas subvenciones es la Ley 38/2003, de 17 de septiembre, General de Subvenciones, el Real Decreto



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
15/09/2022 10:02



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA YCMH KDJR DZKN ARHA

Acta JGL 14/2022, de 7 de julio - SEFYCU 3486236

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 16 de 20



FIRMADO POR

MARÍA ÁNGELES FERRANDIS DOMÉNECH
Oficial Mayor
14/09/2022 14:54



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

17/20

887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, debido a que las ayudas que se incluyen en las bases, están dentro del concepto de subvención que se regula en el artículo 2 de la Ley. Igualmente se da respuesta a las directrices establecidas en el Plan estratégico de subvenciones de Almussafes y en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno municipal, en sesión celebrada el 9 de enero de 2020 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 13, de 21 de enero de 2020.

Constan en el expediente informe jurídico sobre las bases emitido por la Oficial Mayor, de fecha 22 de junio de 2022, así como informe suscrito por el Interventor n.º Documento 2022/212, de fecha 1 de julio de 2022, en el que se fiscaliza de conformidad el expediente.

La competencia para la concesión de subvenciones, y por tanto para la aprobación de sus bases, está delegada en la Junta de Gobierno Local, por resolución de la Alcaldía número 1631/19, de 3 de julio.

Es por ello que, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los cinco miembros de derecho, el siguiente acuerdo:

1. Aprobar las Bases para la concesión de becas destinadas a graduados y a estudiantes para la realización de prácticas profesionales en el Ayuntamiento.
2. Establecer que el plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación, en extracto, de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).
3. Remitir para su publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como su publicación íntegra en la página Web del Ayuntamiento.

En este punto no se producen intervenciones.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
15/09/2022 10:02



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA YCMH KDJR DZKN ARHA

Acta JGL 14/2022, de 7 de julio - SEFYCU 3486236

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 17 de 20



FIRMADO POR

MARÍA ÁNGELES FERRANDIS DOMÉNECH
Oficial Mayor
14/09/2022 14:54



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

18/20

5. Ruegos y preguntas

No se formulan

PARTE PÚBLICA

6. Propuesta aprobación de gratuidad de precio público para el acceso a la piscina de verano de la asociación *Som i Estem* de personas con discapacidad (Exp. DEP/uca/035-2022 – Sg. 1018385Z)

Se da cuenta del asunto de referencia, según la siguiente propuesta:

Con fecha 24 de mayo de 2022 (RE 3360) Concepción Calatayud Escorcia, representante de la Asociación Som i Estem presenta solicitud en el que solicita el uso de la piscina de verano los días 18,20,25 y,27 de julio y 1 y 3 de agosto, en horario de 11:00 a 13:30.

Consta en el expediente informe suscrito por la Directora en funciones del Área de Bienestar Social, Empleo, Desarrollo Local y Promoción Socio Económica en fecha 26 de abril de 2022 por el cual se determina que:

La Asociación Som i Estem tiene como objetivo la promoción e inclusión social de personas con diversidad funcional. Este sector de población, está compuesto por un grupo de personas vulnerables, que necesita la colaboración institucional para el desarrollo de su programa de actividades. Vecinos del municipio de Almussafes, entre otros, son socios de esta Asociación.

La Asociación Som i Estem lleva a cabo una labor muy importante y significativa, siendo su objetivo fundamental la mejora de la calidad de vida de las personas con diversidad funcional o con discapacidades y de sus familiares.

Las actividades que desarrolla la Asociación suponen una herramienta de inclusión e intercomunicación social de todas las personas que forman parte de la entidad con las diferentes poblaciones donde viven sus asociados.

El Ayuntamiento de Almussafes aprobó por Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2021, el convenio de colaboración con la



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
15/09/2022 10:02



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA YCMH KDJR DZKN ARHA

Acta JGL 14/2022, de 7 de julio - SEFYCU 3486236

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 18 de 20



FIRMADO POR

MARÍA ÁNGELES FERRANDIS DOMÉNECH
Oficial Mayor
14/09/2022 14:54



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

19/20

mencionada Asociación, actualmente en vigor por resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2022 para regular la subvención a conceder a esta entidad para la financiación de los gastos corrientes derivados de las actividades y proyectos que constan en su programa.

Se adjunta al expediente informe suscrito por la Directora Jurídica de Gestión Tributaria y Recaudación de l' Ajuntament d'Almussafes, por el cual informa:

“En la actualidad se hallan vigentes la Ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos Locales, y la Ordenanza Reguladora del Precio Público por prestación de servicios de piscina e instalaciones deportivas municipales.

El órgano competente para la fijación concreta y ordenación o modificación de tarifas de precios públicos corresponde a la Junta Municipal de Gobierno en los términos establecidos en la Ordenanza General, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 2º de la misma.

A su vez, en la letra e) del apartado 4 del artículo 7º de la Ordenanza reguladora del Precio Público por prestación de servicios de piscina e instalaciones deportivas, relativo a las exenciones y bonificaciones, se establece lo siguiente:

“4.-También podrá concederse la exención del pago del precio público a:

e) Las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro previa autorización de gratuidad del precio público y autorización del uso.”

Visto el informe de la Directora en funciones del Departamento de Bienestar Social y la normativa aplicable, cabe la adopción del acuerdo de gratuidad arriba indicada.

Es por eso que, tras el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Trabajo y Desarrollo, Economía e Industria, en sesión celebrada el 21 de junio de 2022, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los cinco miembros de derecho, el siguiente acuerdo:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
15/09/2022 10:02



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA YCMH KDJR DZKN ARHA

Acta JGL 14/2022, de 7 de julio - SEFYCU 3486236

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 19 de 20



FIRMADO POR

MARÍA ÁNGELES FERRANDIS DOMÉNECH
Oficial Mayor
14/09/2022 14:54



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

20/20

- 1. Aprobar** la gratuidad del precio público establecido para el acceso a la piscina de verano a la Asociación Som i Estem los días 18,20,25 y 27 de julio y 1 y 3 de agosto en horario de 11:00 a 13:30.
- 2. Autorizar** el uso de dicha instalación a la Asociación Som i Estem los día y horarios mencionados anteriormente.
- 3. Notificar** a la Asociación solicitante el acuerdo adoptado.

En este punto no se producen intervenciones.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 13.45 horas del día de inicio; de todo lo cual se extiende esta acta autorizada por mí la secretaria accidental del Ayuntamiento.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
15/09/2022 10:02



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA YCMH KDJR DZKN ARHA

Acta JGL 14/2022, de 7de julio - SEFYCU 3486236

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 20 de 20